

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen los siguientes Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señor Carlos Espinosa Calderón, Licenciado Braulio Andrés Lomas Arias, Concejales Alternos de la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, por encontrarse con permiso con cargo a vacaciones del 06 al 16 de Diciembre de 2016; y, Señor Bayardo Vinuesa, Concejales Alternos de la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón por encontrarse con permiso con cargo a vacaciones del 06 al 22 de Diciembre de 2016.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores y Jefes Departamentales: Magister Lorena Hernández, Directora Administrativa; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial.- Ingeniero Fabio Cabrera, Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 49 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 08 de Diciembre de 2016; **2.** Conocimiento del Plan de Talento Humano para el Año Fiscal 2017; **3.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y la Unidad Educativa “Chaltura” de conformidad al Artículo 60 literal n) del COOTAD, para el adecentamiento de la institución en beneficio de la comunidad educativa, por \$5.821.42, incluido IVA; **4.** Conocimiento, análisis y Resolución de la Declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble de propiedad del Sr. Silvio O. Apolo Asanza, predio ubicado en la calle “O” y Jorge Regalado, Barrio El Rosario, Parroquia Andrade Marín; **5.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Señora Blanca Mercedes Saráuz Estévez, terreno ubicado en la calle Velasco Ibarra y Pnamericana, parroquia Natabuela, superficie 560.40 M²; **6.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el Señor Franklin Renato Buitrón Lomas, en calidad de Presidente y Representante del GAD Parroquial de San Roque, terreno ubicado en la calle David Medina, sector Quebrada El Artezón, parroquia de San Roque, superficie 1.242.14 M²; **7.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Señora Piedad Lucila Chiriboga, terreno ubicado en la calle 23

de Enero y Pasaje s/n, Parroquia Imbaya, vía a Urcuquí, superficie 235.26M2; **8.** Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, de conformidad al punto 5 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal efectuada el jueves 08 de Diciembre de 2016, para su aprobación en segunda y definitiva discusión, (Legislado hasta el Artículo 89); **9.** Autorización para que el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pueda hacer uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 17 de Diciembre de 2016 al 15 de Enero 2017.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 49 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 08 de Diciembre de 2016.-** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Los Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 49 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 08 de Diciembre de 2016, sin observación.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento del Plan de Talento Humano para el Año Fiscal 2017.-** El Señor Alcalde, concede la palabra a la Magister Lorena Hernández, Directora Administrativa para que informe respecto al Plan de Talento Humano.- La Magister Lorena Hernández en uso de la palabra informa que como una herramienta administrativa previa a la elaboración del Presupuesto, todas las unidades administrativas y de Talento Humano realizan el Plan de Talento Humano, el Plan recoge todas las necesidades referente al movimiento, traspasos, creaciones de puestos que va a requerir la Municipalidad para el año 2017; este documento fue formalizado por el Señor Alcalde para que sea tomado como base para la elaboración del presupuesto en lo que respecta a este concepto; una vez que fue aprobado en Concejo en segundo debate hace quince días el presupuesto, he presentado el Informe correspondiente señalándole al Señor Alcalde que una vez que se encuentra financiado todo el Plan de Talento Humano se ponga en conocimiento de ustedes; hay que aclarar que el Plan de Talento Humano estaba incorporado al presupuesto, fue conocido por la Comisión de cierta manera, porque toda la incidencia económica del Plan estaba incluido en el presupuesto; es más, cuando se trató este tema me invitaron y se conversó con cada uno de los compañeros Directores en la reunión de la Comisión de Planificación y Presupuesto, es lo que se ha procedido a hacer; ahora una vez que está totalmente financiado prácticamente queda totalmente legalizado el Plan, se pone en conocimiento del Concejo para que pase al Ministerio de Trabajo previo a la aplicación desde el primero de enero del 2017, es lo que corresponde en este caso.- El Señor Alcalde, pregunta a los Señores Concejales si hay alguna inquietud.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expresa que en el presupuesto del 2017 estaba adjunto el Plan de Talento Humano para el 2017, la Comisión conocimos pero no está por demás que nos expusiera cuáles son los cargos que se crean.- Informando la Magister Lorena Hernández, Directora Administrativa; aquí tenemos algunos acápite que se tratan principalmente en el Plan de Talento Humano luego de haber hecho el diagnóstico situacional, tenemos el retiro voluntario y jubilación de los servidores de la institución, esa es la primera incidencia; consta en detalle cuáles son los antecedentes con los que se hizo la planificación, existe un contrato colectivo donde ellos tienen la facultad de presentar el orden de las personas que se van a jubilar en los trabajadores; las jubilaciones para el próximo año de parte de los empleados es el señor Gómez Muñoz

Fredy Román y de los trabajadores los señores: Flores Congo Humberto Fabián y Quilumbango Ruiz Jacinto; con respecto a la creación de puestos nosotros tenemos siete puestos que están detallados en el siguiente orden: Comunicación Social, Jefe de Comunicación Social; Planificación Institucional, Jefe de Planificación Institucional; Concejo Municipal, Asistente de Abogacía; Planificación y Urbanismo, un Arquitecto; Dirección Administrativa, Asistente Administrativo; Turismo, Cultura, Seguridad y Deportes, Técnico de Deportes; y; Obras Públicas, un Dibujante; adicionalmente tenemos un detalle de los puestos fijos de cómo va a estar conformada la nómina del próximo año; contamos con un detalle de cada una de las dependencias de la Municipalidad donde nos da un total de 98 empleados y 123 trabajadores, se refieren únicamente a los puestos de nombramiento regular de la Municipalidad, consta el distributivo de remuneraciones por trabajadores.- **El Señor Alcalde pone en conocimiento del Concejo Municipal el Plan de Talento Humano para el Año Fiscal 2017.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y la Unidad Educativa “Chaltura” de conformidad al Artículo 60 literal n) del COOTAD, para el adcentamiento de la institución en beneficio de la comunidad educativa, por \$5.821.42, incluido IVA.-** El Señor Alcalde, pone a consideración de los Señores Concejales el Convenio de Cooperación para que se autorice la firma con la Unidad Educativa “Chaltura”.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa que el Rector de la Unidad Educativa “Chaltura” desde hace mucho tiempo había solicitado la ayuda del GAD Municipal de Antonio Ante, consecuentemente y en vista de que están todos los documentos se procedió a elaborar el convenio correspondiente por un valor de \$5.8221.42 que es el aporte del GAD Municipal, cuyo objeto es el adcentamiento de la institución en beneficio de la comunidad educativa; además, consta el detalle de los rubros existentes, siendo necesario especificar el plazo.- Luego del análisis realizado por el Concejo Municipal en consenso decide fijar el plazo de ejecución del convenio de ciento ochenta días, contados a partir de la suscripción del convenio, tiempo en el cual se harán la adquisición de los materiales y la ejecución del proyecto.- El Señor Alcalde pregunta al Señor Concejales Edmundo Andrade, si parte de la Unidad está funcionando en la ex Escuela.- Informando el Señor Concejales Edmundo Andrade Villegas que nada está funcionando en el edificio que era el Colegio Agropecuario Chaltura, todo está funcionando frente al Complejo Deportivo Municipal.- El Señor Alcalde propone a los Señores Concejales que el convenio se lo apruebe por unanimidad.- El señor Concejales Edmundo Andrade Villegas, dice tener algunas pequeñas inquietudes sobre la Cláusula Tercera donde se detalla el Objeto, refiriéndose al Item 3 que describe encofrado y desencofrado, en cantidad consta 10 metros cuadrados con un precio unitario de \$9.34 que multiplicado debe dar \$93.40 y está \$89.66; de igual forma, revisado el resto de Items hay algunos errores, sería bueno que nos expliquen el por qué? de estas diferencias.- **El Concejo Municipal en Pleno, al existir inconsistencia en el cálculo del presupuesto resuelve suspender el punto tres del orden del día que refiere al Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y la Unidad Educativa “Chaltura” de conformidad al Artículo 60 literal n) del COOTAD, para el adcentamiento de la institución en beneficio de la comunidad educativa, por**

\$5.821.42, incluido IVA, debiendo presentar la rectificación de los valores del presupuesto del aporte del GADM-AA la Dirección de Servicios Públicos, para ser considerado en la próxima Sesión de Concejo.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución de la Declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble de propiedad del Señor Silvio Ovidio Apolo Asanza, predio ubicado en la calle “O” y Jorge Regalado, Barrio El Rosario, Parroquia Andrade Marín Cantó Antonio Ante, Provincia de Imbabura.- El Señor Alcalde, hace referencia a la documentación que se ha puesto en conocimiento del Concejo Municipal con el objeto de que se realice el análisis y se resuelva si es factible dar el visto bueno para que se autorice el régimen de propiedad horizontal; se está dando a conocer la información técnica y legal que corresponde en los documentos que se les ha presentado, solicitando al Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial realice una exposición sucinta en la parte técnica.- El Arquitecto Arturo Valverde, informa que el régimen de propiedad horizontal está ubicado en la calle “O” y Jorge Regalado, Barrio El Rosario, Parroquia Andrade Marín, cuyo propietario es el señor Silvio Apolo Asanza, el régimen de propiedad horizontal, consiste en la aprobación de la propiedad horizontal de once viviendas y está realizado bajo el régimen de propiedad horizontal, cumpliendo todos los requisitos que pide la Ley de Propiedad Horizontal, en cuanto es áreas comunitarias, áreas verdes, áreas de uso privativo y áreas de uso exclusivo, en el informe general está especificado las tablas de linderos, tablas de coeficientes de uso de cada una de las unidades habitacionales, cuadro de alícuotas, consta toda la información; cuando pasa de diez viviendas tiene que aprobar el Concejo Municipal de acuerdo a la Ordenanza de Propiedad Horizontal; deben cumplir con la normativa de aprobación de planos, cumplir con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, aceras, bordillos y calzada.- El Señor Alcalde, pone a consideración de los Señores Concejales la Declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble de propiedad del Señor Silvio Ovidio Apolo Asanza, para su aprobación.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas informa que hay un error en cuando menciona el Arquitecto Valverde, Director de Planificación que son once viviendas, revisado el Informe firmado por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo dirigido al Señor Alcalde, habla de 17 unidades de vivienda, casas nuevas.- Al verificar los planos, reconoce el error el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, son 17 casas.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que también se hace referencia en el Informe emitido por el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- El Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación informa que antes de proceder a la declaratoria de propiedad horizontal se aprueba el plano tipo de la casa, como es la réplica de las diferentes casas va al régimen de propiedad horizontal.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas hace la siguiente consulta, cuando el propietario de cada lote que es declarado de propiedad horizontal, puede ya vender?.- Informando el Arquitecto Valverde una vez que tenga el permiso de habitabilidad procede la autorización de la escritura, no puede antes; lo que tiene es el terreno para construir las viviendas.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas vuelve a consultar, como ya tiene propiedad horizontal puede o no vender?.- Informando el Arquitecto Valverde que sí.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que el procedimiento jurídico es a través de una promesa de compra venta, las escrituras no puede hacerlo,

cuando el Municipio le dé el permiso de habitabilidad puede hacer la escritura de su predio, porque es cuerpo cierto en propiedad horizontal, es condómino aunque los otros aún no lo hagan; esta promesa de compra venta para asegurarse el comprador puede ir a la Notaría a notariarle.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que le preocupa que se pueda vender la propiedad y consulta si se puede vender el terreno que obviamente está aprobado un plano y tiene que ser de fiel cumplimiento la construcción de la vivienda, por eso se le aprueba la propiedad horizontal; todas las casas tendrán que ser iguales supongo, lo que me preocupa es en qué momento o cómo se garantiza que el propietario o el solicitante haga las obras de infraestructura internas dentro de la urbanización, como vías, agua potable, alcantarillado, dentro de la propiedad privada, cómo el Municipio se garantiza.- Informando el Arquitecto Valverde que en la aprobación de planos tenemos las garantías sea en efectivo o en lotes para que cumpla con todos los servicios básicos, se establece un tiempo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que es bastante parecido al tratamiento de una urbanización.- El Señor Alcalde, consulta cuál es la diferencia entre propiedad horizontal y urbanización.- Informando el Arquitecto Valverde que la diferencia es que esto se aplica a conjuntos habitacionales más pequeños y el promotor es una sola persona que va a hacer todo el conjunto; en cambio la urbanización puede hacer una persona o varias personas que se asocien para primero hacer los lotes.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: yo creo la urbanización diferencia de esto que la urbanización termina entregando al Municipio las vías, pasan a ser públicas.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa lo que es la propiedad horizontal, simple y llanamente en un edificio hay cuatro departamentos y puedo vender a cada uno como cuerpo cierto y que ese dueño no entra a ser dueño absoluto, sino un copropietario, nada más; y la urbanización es en donde desde un comienzo presenta el proyecto de pre factibilidad al Municipio, luego se hace la inspección correspondiente y le dice que si es factible presente los planos; una vez que el Municipio le sigue dando el visto bueno, tiene que entrar al Concejo para aprobar la urbanización mediante ordenanza y se deja ahí en los planos que el Municipio le aprueba las áreas verdes, áreas comunales, de acuerdo a lo que dice el COOTAD.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas señala que las vías pasan a ser Municipales y se puede construir la casa que uno quiere, porque compra terreno, esa es la diferencia; hay urbanizaciones de doce lotes, hago la cucharita, pone varios ejemplos que existen en la ciudad de Atuntaqui, otra diferencia que las vías en las urbanizaciones son públicas y en la propiedad horizontal las vías son de condóminos.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: que hay que probar cuando vía informe es el Procurador Síndico se da fe que ha cumplido con todo el procedimiento legal, normativo para este tipo de aprobaciones de propiedad horizontal, está un informe bastante claro, hay que aprobar.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico señala que hasta diez unidades han habido muchos proyectos que de acuerdo a la ordenanza dice que se hace la Resolución Administrativa de Alcaldía y la Alcaldía aprueba; en este caso es la segunda vez que entra a Concejo.- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate, propone a los Señores Concejales que la autorización de Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal solicitado por el Señor Silvio Ovidio Apolo Asanza, sea aprobada por unanimidad.- Expresando el Concejo Municipal que están de acuerdo que se autoriza por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades**

establecidas en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y Artículo 19 de la Ordenanza que Regula la Declaratoria de Propiedad Horizontal, resuelve por unanimidad autorizar la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal a favor del Señor Silvio Apolo Asanza, propiedad horizontal compuesta por diez y siete unidades de vivienda, localizado en las calles “O” y Jorge Regalado, Barrio El Rosario, Parroquia Andrade Marín, Cantón Antonio Ante.- Solicitándole al señor Procurador Síndico, Abogado Atahualpa Sánchez, prepare el proyecto de Resolución para conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal en Pleno para la próxima sesión de Concejo.- Siguiendo con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Señora Blanca Mercedes Saráuz Estévez, terreno ubicado en la calle Velasco Ibarra y Pnamericana, parroquia Natabuela, superficie 560.40 M2.**- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio 28-GADM-AA-CPP-2016, de fecha 30 de Noviembre de 2016**, mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde con el siguiente texto: De nuestra consideración: En respuesta a su Oficio No. GADM-AA-A-2016-848, de fecha 12 de octubre de 2016, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos informar lo siguiente: **1.** Con fecha 23 de marzo del 2016 la señora Blanca Mercedes Saráuz Estévez, con cédula de ciudadanía **100067443-0**, realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “Soy posesionaria de un lote de terreno ubicado en el sector urbano de la parroquia de Natabuela, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, posesión que la ejerzo con ánimo de señora y dueña, desde hace más de 25 años, dicho inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones (según Informe Técnico)... De conformidad a los dispuesto en la ordenanza... por tal razón acogiéndome a la normativa expuesta, solicito señor Alcalde se digne autorizar a quien corresponda se dé el trámite pertinente a esta petición, con la finalidad que me confieran el título de dominio del lote de terreno arriba indicado, tomando en cuenta que este inmueble carece del mismo...”, **de 560,40m2.- 2.** La peticionaria ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.- **3.** Con fecha 10 de agosto del 2016 mediante memorando N° 13, el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, emite el Informe Técnico; y, **4.** Con fecha 16 de septiembre del 2016 mediante memorando N° 047-GADM-AA-PS-2016, el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.- Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de la señora Blanca Mercedes Saráuz Estévez, el día martes 29 de noviembre del 2016 se procedió a realizar la inspección de verificación del predio por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto; por lo

que solicitamos a usted, de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Concejal, Presidente de la Comisión;** Señor Carlos Espinosa Calderón y Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejales, Miembros de la Comisión.**- El Señor Alcalde, pone a consideración de los Señores Concejales la aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que la Comisión realizó la inspección in situ, se verificó que la peticionaria ha cumplido con todos los requisitos estipulados en la ordenanza para la legalización del bien mostrenco; de igual forma, se ha revisado los informes técnicos pertinentes que constan dentro del proceso.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, procede con la lectura de la **parte pertinente de la Resolución No. 28-GADM-AA-CM-2016 (audio).**- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate propone a los Señores Concejales que se lo apruebe por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Resolución correspondiente.- El órgano legislativo del GAD Municipal se pronuncia en forma unánime que se lo aprueba por unanimidad la propuesta del Señor Alcalde.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno amparado en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 30 de Noviembre de 2016 en donde emite informe favorable a favor de la Señora Blanca Mercedes Saráuz Estévez, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución de Titularización No. 028-GADM-AA-CM-2016 a favor de la Señora Blanca Mercedes Saráuz Estévez, en los siguientes términos:**

Resolución No. 028-GADM-AA-CM-2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay;

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en el documento de fecha 23 de marzo del 2016, legal y administrativamente sumillado por el señor Alcalde Fabián Posso Padilla, y firmado por la señora BLANCA MERCEDES SARÁUZ ESTÉVEZ, con cédula de ciudadanía número 100067443-0.

Que, Visto el pago de Tasa por servicios técnicos y administrativos, fechado el 25 de febrero del 2016;

Que, Vistos la copia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio;

Que, Visto el pago del impuesto predial actualizado del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1393349, de fecha 20 de enero del 2016;

Que, Visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada el 16 de febrero del 2016, ante el Dr. Fausto René Vallejos, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- c) Estado civil; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana, de fecha 22 de marzo del 2016;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 08 de julio del 2016;

Que, Visto el levantamiento Planimétrico georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; con fecha 15 de agosto del 2016;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal, mediante Título de Crédito No. 1369393 de fecha 15 de agosto del 2016;

Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa de bien mostrenco, mediante memorando N° 13 de fecha 10 de agosto del 2016, emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA;

Que, Visto el Pronunciamiento Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 16 de septiembre del 2016, constante en memorando No. 047-GADM-AA-PS-2016.

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 26, 27 y 28 de septiembre del 2016; publicado en Diario El Norte de la ciudad de Ibarra;

Que, Visto el Informe Amplio y Sucinto, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sra. Nancy Domínguez, miembros de la citada Comisión; mediante memorando N° 028-GADMAA-CPP-2016, de fecha 30 de noviembre del 2016;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

- Artículo 1. Revisada y analizada que fuera toda la documentación que obra de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico, documentación emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en conjunto con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, todo aquello está de manera clara y explícita, misma que fuera citada en los CONSIDERANDOS antes enunciados, y de conformidad al numeral 5 del Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de la señora BLANCA MERCEDES SARAÚZ ESTÉVEZ con cédula de ciudadanía número 100067443-0; del predio posesorio ubicado en la calle Velasco Ibarra y calle sin nombre, barrio/sector La Cruz, de la Parroquia de San Francisco de Natabuela, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, ÁREA=560,40m², conforme al levantamiento planimétrico.
- Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en dominio Web Institucional.
- Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes mencionada, y que es mandatoria para el caso que nos ocupa.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los quince días del mes de diciembre del año 2016.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

Atasán:

Procediendo con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el Señor Franklin Renato Buitrón Lomas, en calidad de Presidente y Representante del GAD Parroquial de San Roque, terreno ubicado en la calle David Medina, sector Quebrada El Artezón, parroquia de San Roque, superficie 1.242.14 M2.-** El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio 030-GADM-AA-CPP-2016, de fecha 30 de Noviembre de 2016**, mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde con el siguiente texto: De nuestra consideración: En atención a su Oficio No.GADM-AA-A-2016-824, de fecha 30 de septiembre de 2016, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos indicar lo siguiente: **1.** Con fecha 13 de julio del 2016, el señor Franklin Renato Buitrón Lomas, con cédula de ciudadanía **100200117-8**, en su calidad de Presidente y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Roque, realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “... Mediante el presente me dirijo a usted de la manera más comedida, para poner a su conocimiento; que el pleno de la junta parroquial en sesión ordinaria del 31 de mayo del 2016, resolvió realizar el trámite correspondiente en la municipalidad del cantón Antonio Ante de la declaratoria de bien mostrenco, al inmueble (terreno) que se encuentra ubicado en la calle David Medina al ingreso del Parque Temático El Artesón, registrado con la clave catastra No.100254060119007, con linderos (según Informe Técnico)...”, con una superficie de **1.242,14m2.-** **2.** El peticionario, a nombre del GAD Parroquial Rural de San Roque, ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.- **3.** Con fecha 26 de julio del 2016 mediante memorando N° 11, el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, emite el Informe Técnico.- **4.** Con fecha 07 de septiembre del 2016 mediante memorando N° 046-GADM-AA-PS-2016, El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.- Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente del peticionario: señor Franklin Renato Buitrón Lomas, en su calidad de Presidente y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Roque, el día 30 de noviembre del 2016 se procedió a realizar la inspección de verificación del predio por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto; por lo que solicitamos a usted, de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Concejal,**

Presidente de la Comisión; Señor Carlos Espinosa Calderón y Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejales, Miembros de la Comisión.**- El Señor Alcalde, pone a consideración de los Señores Concejales la aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que la Comisión realizó la inspección in situ, se verificó que el peticionario ha cumplido con todos los requisitos estipulados en la ordenanza para la legalización del bien mostrenco; de igual forma, se ha revisado los informes técnicos pertinentes que constan dentro del proceso.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, procede con la lectura de la **parte pertinente de la Resolución No. 29-GADM-AA-CM-2016 (audio).**- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate propone a los Señores Concejales que se lo apruebe por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Resolución correspondiente.- El órgano legislativo del GAD Municipal se pronuncia en forma unánime que se lo aprueba por unanimidad la propuesta del Señor Alcalde.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno amparado en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 30 de Noviembre de 2016 en donde emite informe favorable a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Roque del Cantón Antonio Ante, Representado Legalmente por el Señor Franklin Renato Buitrón Lomas, en su calidad de Presidente, respecto de la Legalización del bien posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución de Titularización No. 029-GADM-AA-CM-2016 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Roque del Cantón Antonio Ante, Representado Legalmente por el Señor Franklin Renato Buitrón Lomas, en su calidad de Presidente, en los siguientes términos:**

Resolución No. 029-GADM-AA-CM-2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay;

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en el oficio OF.EN.00117-2016-GADPRSR, de fecha 13 de julio del 2016, legal y administrativamente sumillado por el señor Alcalde Fabián Posso Padilla, y firmado por el señor FRANKLIN RENATO BUITRÓN LOMAS, con cédula de ciudadanía número 100200117-8, en su calidad de Presidente y Representante Legal del GAD Parroquial Rural de San Roque.

Que, Visto el pago de Tasa por servicios técnicos y administrativos, fechado el 05 de septiembre del 2016;

Que, Vistos la copia de la cédula de ciudadanía, nombramiento y RUC del peticionario;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio;

Que, Visto el pago del impuesto predial actualizado del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1367887, de fecha 28 de junio del 2016;

Que, Visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada el 13 de julio del 2016, ante el Dr. Fausto René Vallejos, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- c) Estado civil; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana, de fecha 28 de junio del 2016;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 20 de julio del 2016;

Que, Visto el levantamiento Planimétrico georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal, mediante Título de Crédito No. 1376131 de fecha 01 de septiembre del 2016;

Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa de bien mostrenco, mediante memorando N° 11 de fecha 26 de julio del 2016, emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA;

Que, Visto el Pronunciamiento Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 07 de septiembre del 2016, constante en memorando No. 046-GADM-AA-PS-2016.

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 14, 15 y 16 de septiembre del 2016; publicado en Diario El Norte de la ciudad de Ibarra;

Que, Visto el Informe Amplio y Sucinto, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín

Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sra. Nancy Domínguez, miembros de la citada Comisión; mediante memorando N° 030-GADMAA-CPP-2016, de fecha 30 de noviembre del 2016;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

- Artículo 1. Revisada y analizada que fuera toda la documentación que obra de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico, documentación emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en conjunto con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, todo aquello está de manera clara y explícita, misma que fuera citada en los CONSIDERANDOS antes enunciados, y de conformidad al numeral 5 del Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ROQUE del Cantón Antonio Ante, Representado Legalmente por el señor FRANKLIN RENATO BUITRÓN LOMAS, con cédula de ciudadanía número 100200117-8, en su calidad de Presidente; del predio posesorio ubicado en la calle David Medina, entre calles Abdón Calderón y Simón Bolívar, barrio/sector La Delicia, de la parroquia San Roque, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, ÁREA=1.242,14m², conforme al levantamiento planimétrico.
- Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en dominio Web Institucional.
- Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes mencionada, y que es mandatoria para el caso que nos ocupa.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los quince días del mes de diciembre del año 2016.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

Atasán:

Continuando con el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Señora Piedad Lucila Chiriboga, terreno ubicado en la calle 23 de Enero y Pasaje s/n, Parroquia Imbaya, vía a Urcuquí, superficie 235.26M2.-** El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio 31-GADM-AA-CPP-2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016**, mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde con el siguiente texto: De nuestra consideración: En respuesta a su Oficio No.GADM-AA-A-2016-385, de fecha 05 de octubre de 2016, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art.12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos informar lo siguiente: **1.** Con fecha 6 de Abril del 2016 la señora Piedad Lucila Chiriboga, con cédula de ciudadanía **100038950-0**, realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “Desde hace más o menos 15 años a la fecha, vengo poseyendo de forma pacífica, tranquila e ininterrumpida un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la Parroquia de Imbaya, cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, cuyos linderos y dimensiones se encuentran especificados en el levantamiento Planimétrico que adjunto, el mismo que no se encuentra registrado ni tiene escritura alguna conforme consta del certificado que también adjunto... solicito a su autoridad ordenar el trámite correspondiente y disponer para que los departamentos correspondientes procedan con lo solicitado y obtener la escritura Pública a mi favor y constituya suficiente Título de Propiedad.”, **de 235,26m2.- 2.** La peticionaria ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.- **3.** Con fecha 19 de agosto del 2016 mediante memorando N° 17, el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, emite el Informe Técnico; y, **4.** Con fecha 26 de agosto del 2016 mediante memorando N° 043-GADM-AA-PS-2016, el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.- Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de la señora Piedad Lucila Chiriboga, el día viernes 02 de diciembre del 2016 se procedió a realizar la inspección de verificación del predio por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto; por lo que solicitamos a usted, de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Concejal, Presidente de la Comisión;** Señor Carlos Espinosa Calderón y Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejales, Miembros de la Comisión.-** El Señor Alcalde, pone a consideración de los Señores Concejales la aprobación del Informe de la Comisión

de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que la Comisión realizó la inspección in situ, se verificó que la peticionaria ha cumplido con todos los requisitos estipulados en la ordenanza para la legalización del bien mostrenco; de igual forma, se ha revisado los informes técnicos pertinentes que constan dentro del proceso.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, procede con la lectura de la **parte pertinente de la Resolución No. 30-GADM-AA-CM-2016 (audio).**- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate propone a los Señores Concejales que se lo apruebe por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Resolución correspondiente.- El órgano legislativo del GAD Municipal se pronuncia en forma unánime que se lo aprueba por unanimidad la propuesta del Señor Alcalde.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno amparado en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 05 de Diciembre de 2016 en donde emite informe favorable a favor de la Señora Piedad Lucila Chiriboga, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución de Titularización No. 030-GADM-AA-CM-2016 a favor de la Señora Piedad Lucila Chiriboga, en los siguientes términos:**

Resolución No. 030-GADM-AA-CM-2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay;

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en el documento de fecha 06 de abril del 2016, legal y administrativamente sumillado por el señor Alcalde Fabián Posso Padilla, y firmado por la señora PIEDAD LUCILA CHIRIBOGA, con cédula de ciudadanía número 100038950-0.

Que, Visto el pago de Tasa por servicios técnicos y administrativos, fechado el 26 de abril del 2016;

Que, Vistos la copia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio;

Que, Visto el pago del impuesto predial actualizado del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 01397517, de fecha 10 de febrero del 2016;

Que, Visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada el 01 de abril del 2016, ante el Dr. Fausto René Vallejos, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- c) Estado civil; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana, de fecha 26 de abril del 2016;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, Visto el levantamiento Planimétrico georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; con fecha 22 de agosto del 2016;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal, mediante Título de Crédito No. 1371693 de fecha 22 de agosto del 2016;

Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa de bien mostrenco, mediante memorando N° 17 de fecha 19 de agosto del 2016, emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA;

Que, Visto el Pronunciamiento Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 26 de agosto del 2016, constante en memorando No. 043-GADM-AA-PS-2016.

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 5, 6 y 7 de septiembre del 2016; publicado en Diario El Norte de la ciudad de Ibarra;

Que, Visto el Informe Amplio y Sucinto, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sra. Nancy Domínguez, miembros de la citada Comisión; mediante memorando N° 031-GADMAA-CPP-2016, de fecha 05 de diciembre del 2016;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

- Artículo 1. Revisada y analizada que fuera toda la documentación que obra de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico, documentación emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en conjunto con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, todo aquello está de manera clara y explícita, misma que fuera citada en los CONSIDERANDOS antes enunciados, y de conformidad al numeral 5 del Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de la señora PIEDAD LUCILA CHIRIBOGA, con cédula de ciudadanía número 100038950-0; del predio posesorio ubicado en la calle 23 de enero entre Oswaldo Saa Jaramillo, barrio/sector La Dolorosa de la Parroquia Imbaya, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, ÁREA=235,26m², conforme al levantamiento planimétrico.
- Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en dominio Web Institucional.
- Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes mencionada, y que es mandatoria para el caso que nos ocupa.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los **quince** días del mes de diciembre del año 2016.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

Procediendo con el **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, de**

conformidad al punto 5 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal efectuada el jueves 08 de Diciembre de 2016, para su aprobación en segunda y definitiva discusión, (Legislado hasta el Artículo 89).- El Señor Alcalde, informa que se ha legislado hasta el Artículo 89 y vamos a continuar con el debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental y pone a consideración de los Señores Concejales la mencionada ordenanza.- Luego del análisis al Artículo 90, el Concejo Municipal suprime la frase: “si es del caso”.- Se aprueban los contenidos de los Artículos 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99.- El Título del Artículo 100 dirá: Almacenamiento final “interno”.- Se aprueba la normativa de los Artículos 101, 102, 103, 104, 105.- Se añade al título del Artículo 106 la palabra “interno”.- Se crea el Artículo 107 que contendrá las “Prohibiciones” y se corre el articulado.- Se aprueba el contenido Artículo 108.- El Señor Alcalde, propone a los Señores Concejales que se legisle hasta el Artículo 108 de la presente ordenanza, petición que es aceptada por el órgano legislativo.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad legislar hasta el Artículo 108 de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental para su aprobación en segundo y definitivo debate, a excepción del Artículo 107 que queda pendiente.**- Siguiendo con el **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pueda hacer uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 17 de Diciembre de 2016 al 15 de Enero 2017.**- El Señor Alcalde, pone a consideración de los Señores Concejales la solicitud de licencia presentada por el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, mediante **oficio No. 007-GADM-AA-SC, de 13 de Diciembre de 2016.**- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, dirigiéndose al Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, le desea muchos éxitos en sus vacaciones, que todo sea paz y tranquilidad, se lo merece.- Conocida la petición de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad conceder licenciada (permiso) con cargo a vacaciones del 17 de Diciembre de 2016 al 15 de Enero de 2017 al Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- Córrese traslado con la presente Resolución a la Señora Concejala Alterna, Sandra De la Torre para que se integre al Concejo Municipal y a la Dirección Administrativa.**- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa su agradecimiento a los compañeros del Concejo Municipal, efectivamente es por un asunto familiar que lo voy hacer uso de mis vacaciones, les deseo lo mejor de los éxitos en esta Navidad y Año Nuevo y que Dios bendiga vuestros hogares, la familia, sus hijos, lo digo de todo corazón.- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de la Señora y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciocho horas cuarenta y cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO